



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



ESTANCIAS POSDOCTORALES POR MÉXICO EN APOYO POR SARS-CoV-2 (COVID-19) Modalidades 1 y 2

CONVOCATORIA 2021 (4)

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), en sus atribuciones encomendadas, tiene como objetivo fomentar la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica, con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo humanista, científico, tecnológico y de innovación.

Por mandato, al Conacyt le corresponde promover la investigación humanista, científica y tecnológica; apoyar a los estudiantes y académicos con becas y otros estímulos para aprovechar sus conocimientos en beneficio de los diversos sectores del país.

El artículo 3º Constitucional, fracción V, considera el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, siendo obligación del Estado apoyar la investigación humanista, científica, tecnológica y de innovación.

Asimismo, el derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos, como el derecho a la educación, por lo que la instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todas y todos, y tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

El Conacyt, en concordancia con las estrategias implementadas por el gobierno de México, como parte de las acciones de apoyo al fortalecimiento de los sistemas públicos de salud, en beneficio para la población en el país y para hacer frente al desafío actual ante el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) hace un llamado a la comunidad científica y del conocimiento para desarrollar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a través del Programa S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad, la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI):





CONVOCA

A profesionistas de nacionalidad mexicana o extranjera con doctorado, así como a especialistas con equivalencia al doctorado en el área de ciencias médicas y de la salud¹, para participar en el proceso de selección y obtener una beca con la finalidad de realizar una Estancia Posdoctoral en una Institución Pública de Educación Superior (IES), Centro Público de Investigación (CPI), dependencia o entidad de la Administración Pública Federal (APF).

La solicitud de beca deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las [Bases](#) [▶](#) de la presente Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel ([Reglamento de Becas del Conacyt](#) [▶](#)) para el otorgamiento de Becas de Consolidación en una de las siguientes modalidades de Estancia Posdoctoral:

1. **Modalidad 1. Estancia Posdoctoral Académica:** Para realizar una estancia posdoctoral de investigación en una IES o CPI en México desarrollando proyectos para el fortalecimiento de las líneas de generación y aplicación del conocimiento y de la tecnología, la investigación, así como la posibilidad de realizar labores de docencia y dirección de tesis, incluyendo actividades relacionadas a otorgar el acceso universal al conocimiento.
2. **Modalidad 2. Estancia Posdoctoral de Incidencia:** Para realizar una estancia posdoctoral en una IES, CPI, o en dependencias o entidades de la APF, desarrollando proyectos que tengan incidencia social, vinculados a un proyecto aprobado y relacionado con proyectos de [Ciencia de Frontera](#) [▶](#), a un [Proyecto prioritario del Gobierno mexicano](#)[▶](#), de incidencia en el acceso universal al conocimiento, así como los temas de los [Programas Nacionales Estratégicos \(ProNacEs\)](#):

ProNacEs	Tema
AGUA	El derecho humano al agua y de los demás derechos humanos y de la naturaleza asociados
	Seguimiento hídrico, toxicológico y epidemiológico
	Restauración de cuencas, acuíferos, ríos, lagos y humedales del país
	Uso sostenible, eficiente y equitativo del agua y sus tecnologías
	Instituciones locales y comunitarias de gestión del agua, tanto rurales como urbanas
	Protección de las comunidades humanas y no humanas frente a los desastres hídricos

¹ La equivalencia de doctorado para ciencias médicas y de la salud es: a. médico especialista con dos especialidades reconocidas por CONACEM; o b. médico con especialidad y subespecialidad reconocida por CONACEM; o c. médico con especialidad reconocida por CONACEM y maestría.

² Sujeto a disponibilidad presupuestal





ProNacEs	Tema
EDUCACIÓN	Competencia lectora
	Lectura y escritura para la participación ciudadana
	Lectura y escritura en contextos multilingües
	Evaluación horizontal de la lectura y la escritura
	Escritura funcional y creativa
	Procesos alternativos en la formación de la lectura y escritura
SEGURIDAD HUMANA MOVILIDAD Y VIOLENCIAS	Marco normativo de las políticas públicas de atención a personas y grupos en movilidad y sus derechos humanos
	Integración de las personas en movilidad, basada en el reconocimiento de su pertenencia, el respeto a sus derechos y el desarrollo de las comunidades que las acogen
	Protección de los derechos de las personas y grupos en movilidad especialmente vulnerables
	Movilidad internacional como fenómeno que genera formas y prácticas de vida que cuestionan y trascienden los límites conceptuales de la ciudadanía
	Violencias de género
	Jóvenes, violencias y juvenicidio
	Racismos y violencias: pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos racializados
	Desaparición forzada de personas
	Violencias contra comunicadores, activistas y luchadores sociales
	Educación para la ciudadanía y la paz
SOBERANÍA ALIMENTARIA	Autoabasto familiar rural
	Autoabasto familiar urbano y periurbano
	Producción comercial de alimentos sanos para población de bajos ingresos
	Redes de producción-consumo de alimentos saludables de especialidad
	Producción y abasto popular sostenible de alimentos pesqueros y acuícolas
	Campañas y jornadas para una alimentación segura, saludable, nutritiva, culturalmente adecuada y en cantidad suficiente
	Uso de agroquímico nocivos en actividades agropecuarias y Alternativas a la siembra y el consumo de cultivos GM
	Enfoques científico-técnicos contemporáneos, que beneficien y aprovechen la riqueza genética de variedades nativas en México de maíz, frijol o jitomate





ProNacEs	Tema
AGENTES TÓXICOS Y PROCESOS CONTAMINANTES	Monitoreo y diagnóstico ambiental de contaminantes prioritarios
	Biomonitoreo y salud ambiental
	Educación y capacitación
	Políticas públicas
	Fortalecimiento de la capacidad de respuesta social
ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	Movilidad Sustentable
	Uso eficiente y energía verde para la industria
	Sistemas energéticos rurales sustentables
	Democratización de la energía y generación de energía distribuida comunitaria
	Clima urbano, determinantes y proyecciones con cambio climático
	Impactos del cambio climático y/o de la contaminación atmosférica, vulnerabilidad, adaptación y resiliencia
	Mitigación de emisiones en el corto, mediano y largo plazo relacionadas con la calidad del aire y el cambio climático
	Transformaciones sociales y político administrativas para lograr un cambio en el desarrollo de las ciudades seleccionadas tendiente a la reducción de desigualdades, el aumento de resiliencia, la adaptación al cambio climático y la neutralidad de emisiones de carbono
Instrumentos de planeación y gestión, innovación tecnológica y mecanismos de interacción entre los distintos sectores de las ciudades seleccionadas, y con su entorno periurbano, para alcanzar los objetivos de adaptación, mitigación y mejora de la calidad del aire	
SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS	Aprovechamiento sustentable, restauración o conservación de ecosistemas
	Sustentabilidad de los sistemas alimentarios
	Problemas de salud ambiental y humana
	Apuntalamiento de programas federales
	Conflictos socioambientales
VIVIENDA	Diseño de instrumentos de planeación territorial
	Políticas e instrumentos de desarrollo urbano y ordenamiento territorial para el acceso justo al hábitat
	Producción y gestión de vivienda adecuada y del habitar sustentable
	Cambios institucionales que facilitarían la vivienda adecuada y el acceso justo al hábitat





ProNacEs	Tema
CULTURA	Producción de Memorias y narrativas colectivas
	Saberes locales asociados a la preservación sustentable de la diversidad biológica
	Protección de acervos documentales en riesgo
	Espacio y el territorio como sustento de las memorias y de procesos culturales y bioculturales
	Metodologías y enfoques que vinculen el entorno con significaciones simbólicas, saberes y procesos sociopolíticos
SALUD	Interoperabilidad de sistemas de expediente electrónico único
	Inteligencia artificial para diagnóstico de cáncer
	Salud Mental y Adicciones
	Salud Mental y COVID-19
	Vigilancia genómica de SARS-CoV-2
	Vigilancia epidemiológica de adenovirus
	Protocolo Clínico-COVID-19. Jusvinza (CIGB-258)
	Desarrollo y validación de candidatos vacunales para SARS-CoV-2
	Ensayos preclínicos
	Vigilancia molecular de secuencias virales
	Caracterización genotípica
	Inmunotipificación
	Protocolo Clínico Nasalferon (IFN-2b)
	Enfermedades Crónicas no Transmisibles de alta prevalencia
	Alimentación
	Plaguicidas
Evaluación de riesgo en salud	
Encuesta Nacional de Salud Mental	

I. OBJETIVO DE LA BECA

Apoyar el proceso de desarrollo, consolidación y acceso al conocimiento de profesionistas con doctorado o especialistas con equivalencia de doctorado en el área de ciencias médicas y de la salud para realizar una Estancia Posdoctoral por México en IES, CPI en México o en dependencias o entidades de la APF, desarrollando un proyecto de estancia posdoctoral que permita fortalecer los esfuerzos en torno a problemáticas nacionales concretas que por su importancia y gravedad, requieren de una atención urgente y de una solución integral, profunda y amplia.





La modalidad del apoyo es **la Beca de Consolidación**, que se otorga a las y los investigadores consolidados para llevar a cabo estancias académicas en los términos que al efecto se establezcan en la Convocatoria o Convenio correspondiente, promoviendo la creación y fortalecimiento de grupos de investigación, la consolidación de los programas nacionales de posgrado e incrementando la capacidad científica y tecnológica de los sectores público, privado, social y académico.

BASES

II. POBLACIÓN OBJETIVO

Investigadoras o investigadores de nacionalidad mexicana y extranjera con doctorado, así como especialistas con equivalencia de doctorado en el área de ciencias médicas y de la salud.

III. CALENDARIO

La presente Convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Actividad	Fecha	
Publicación de la convocatoria en el portal del Conacyt	Martes 12 de octubre de 2021	
Apertura de recepción de solicitudes vía electrónica	Viernes 15 de octubre de 2021	
Cierre de recepción de solicitudes	Viernes 22 de octubre de 2021 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)	
Periodo de inconsistencias	Del 25 de octubre al 18 de noviembre de 2021	
	Modalidad 1	Modalidad 2
Publicación de resultados	Viernes 26 de noviembre de 2021	Viernes 19 de noviembre de 2021
Formalización de los apoyos	Del 29 de noviembre al 17 de diciembre de 2021	Del 22 de noviembre al 17 de diciembre de 2021
Inicio de la estancia	01 de diciembre de 2021	

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia en los documentos, se notificará al aspirante para que subsane lo correspondiente previo al 18 de noviembre de 2021.

Concluido el periodo para subsanar defectos en la documentación, se descartarán las solicitudes que permanezcan en incumplimiento.





IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Rubros que ampara la beca

- 1.1 Se otorgará un monto mensual por **\$27,000.00** (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo para gastos de la o el becario durante la vigencia de la beca;
- 1.2 Monto único por **\$36,000.00** (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de traslado e instalación cuando la o el posdoctorante, con motivo de la estancia, cambie su lugar de residencia, de entidad federativa o de país, y que se indique dicho cambio en el formato de registro de la postulación de beca (no aplica para cambios dentro del área metropolitana de la Ciudad de México);
- 1.3 Servicio médico, proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), durante el periodo de vigencia de la beca con cobertura para la o el becario, y en su caso para su cónyuge e hijas o hijos, conforme a las disposiciones del ISSSTE.

El número de apoyos otorgados en el marco de la presente Convocatoria está sujeto a la suficiencia presupuestal.

2. Vigencia

La duración de la estancia será de 12 meses consecutivos a partir de la fecha de inicio y de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria.

V. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL APOYO

Las y los Aspirantes presentarán en la página del Conacyt la solicitud de apoyo. (<https://posdoctorado.conacyt.mx/>)

1. Requisitos generales

1.1 De la o el Aspirante:

- a. Ser de nacionalidad mexicana o extranjera con residencia temporal o permanente en México;
- b. Contar con el grado de doctorado o especialidad con equivalencia de doctorado en el área de ciencias médicas y de la salud al momento de presentar la solicitud. Para el caso de que la o el Aspirante tenga el grado de doctor deberá contar con el Acta de Examen o Título para el registro en su Currículum Vitae Único (CVU);
- c. Crear su firma electrónica en el aplicativo informático del Conacyt;
- d. Contar con la CURP o tener vigente la [e.firma](#) emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para la formalización de la beca, en el caso de ser asignada;





e. Crear o actualizar el [Currículum Vitae Único](#) ▶ (CVU) en el portal del Conacyt. Para esta Convocatoria, es requisito obligatorio tener completas y actualizadas las siguientes secciones del CVU:

- Datos Generales
- Domicilio de Residencia
- Formación Académica

Dichas secciones deberán ser llenadas antes de iniciar el registro de la solicitud en línea, de lo contrario el sistema no permitirá concluir su registro;

- f. Ser aceptada o aceptado para realizar una estancia posdoctoral en la Institución Receptora a través del oficio de postulación;
- g. No contar con una plaza definitiva o una relación laboral en la Institución Receptora durante la vigencia de la beca;
- h. Dedicación de tiempo completo a la estancia en la Institución receptora;
- i. No haber recibido apoyo del Conacyt para la realización de un 2^{do} año de estancia posdoctoral o no tener un apoyo vigente en alguno de sus programas al momento de la postulación;
- j. En caso de haber gozado de una beca del Conacyt en sus estudios anteriores, deberá haber concluido su trámite de solicitud de [Carta de Reconocimiento](#) ▶ a la fecha de presentar la solicitud de apoyo en la presente Convocatoria;
- k. Registrar y enviar la postulación en el Formato de Solicitud disponible en el portal institucional del Conacyt, ingresando con su *Usuario* y *contraseña*, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta Convocatoria. Para ello, puede consultarse el [Manual de Usuario - Solicitud](#) ▶;
- l. En caso de ser asignado el apoyo solicitado en la presente Convocatoria, no deberá tener otro apoyo vigente por parte del Conacyt en alguno de sus programas e instrumentos durante su vigencia y de forma simultánea.

1.2 De la Institución Receptora

- a. Ser una IES, CPI, o dependencia o entidad de la APF con preinscripción o inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), dependiendo de la modalidad;
- b. Contar con el cuerpo académico y la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto de investigación propuesto;
- c. Para la modalidad de incidencia, deberá participar en un proyecto aprobado de los [Programas Nacionales Estratégicos](#) ▶, o de [Ciencia de Frontera](#) ▶, o un [Proyecto prioritario del Gobierno mexicano](#) ▶ en el que realizará la estancia la o el aspirante.





1.3 De la o el Representante Legal

- a. Deberá estar dado de alta en el RENIECyT como Representante Legal de la Institución Receptora al momento del registro de la solicitud.

1.4 De la o el Asesor de Proyecto

1.4.1 Modalidad 1:

- a. Deberá contar con grado de Doctorado.
- b. Ser académica o académico de tiempo completo de la Institución Receptora.
- c. No tener becarias o becarios posdoctorales vigentes asignados en convocatorias previas u otros programas del Conacyt.
- d. Crear o actualizar su [Currículum Vitae Único](#) (CVU) en el portal del Conacyt.

1.4.2 Modalidad 2:

- a. Ser académica, académico, investigadora o investigador de tiempo completo y/o funcionaria o funcionario vigente con nivel directivo o superior en la Institución Receptora.
- b. Estar adscrita o adscrito como responsable o colaborador en un proyecto vigente y aprobado dentro de los [Programas Nacionales Estratégicos](#), de [Ciencia de Frontera](#), o a un [Proyecto prioritario del Gobierno mexicano](#).
- c. Crear o actualizar su [Currículum Vitae Único](#) (CVU) en el portal del Conacyt.

2. Documentación que se deberá adjuntar en la solicitud:

2.1 Oficio de Postulación:

2.1.1 Modalidad 1. Estancias Posdoctorales Académicas:

- a. Oficio institucional presentado en hoja membretada de la Institución receptora y firmado por la o el Representante Legal de la Institución Receptora, en el que respalda la propuesta y se notifica la designación de la o el Asesor de Proyecto.
- b. Información que debe contener el documento:
 - Deberá ser dirigido a: Lcda. Talía Verónica García Aguiar, Coordinadora de Apoyos a Becarios e Investigadores;
 - Indicar la convocatoria y modalidad en la que participa;
 - Nombre y CVU de la o el aspirante;
 - Nombre del proyecto a desarrollar;
 - Lugar físico donde se desarrollará la estancia (domicilio);





- Nombre, CVU, cargo y área de adscripción de la o el Asesor de proyecto asignado;
- Fecha de inicio de la estancia, conforme al calendario incluido en la presente Convocatoria;
- Duración de la beca solicitada, sin exceder el máximo establecido en la presente Convocatoria, y
- Dedicación de tiempo completo por parte del aspirante.

Se sugiere preferentemente el uso del [Formato EPM-OPA](#) ►

2.1.2 **Modalidad 2.** Estancias Posdoctorales de Incidencia:

- a. Oficio Institucional presentado en hoja membretada de la Institución receptora y emitido por la Jefatura del Proyecto (o similar) en la Dependencia o Entidad de la APF (Institución Receptora) en donde se respalda la propuesta.

Información que debe contener el documento:

- Deberá ser dirigido a: Lcda. Talía Verónica García Aguiar, Coordinadora de Apoyos a Becarios e Investigadores;
- Indicar la Convocatoria y modalidad en la que participa;
- Nombre y CVU de la o el aspirante;
- Nombre del proyecto a desarrollar;
- Lugar físico donde se desarrollará la estancia (Domicilio);
- Nombre, CVU, cargo y área de adscripción de la o el Asesor de proyecto asignado;
- Fecha de inicio de la estancia, conforme al calendario incluido en la presente Convocatoria;
- Duración de la beca solicitada, y
- Dedicación de tiempo completo por parte de la o el aspirante.

Se sugiere preferentemente el uso del [Formato EPM-OPI](#) ►

- b. Oficio de apoyo de proyecto, emitido la o el Asesor de Proyecto, en donde se manifiesta su aceptación para participar como asesor técnico del proyecto.

Información que debe contener el documento:

- Deberá ser dirigido a: Lic. Talía Verónica García Aguiar, Coordinadora de Apoyos a Becarios e Investigadores;
- Indicar la convocatoria y modalidad en la que participa;
- Nombre y CVU de la o el aspirante, y
- Nombre del proyecto a desarrollar.

Se sugiere preferentemente el uso del [Formato EPM-AAP](#) ►





2.2 Documento que acredite el grado de Doctorado o su equivalente de la o el Aspirante:

2.2.1 Para Aspirantes con grado de doctorado, exclusivamente se aceptará como constancia de grado los siguientes documentos:

- Título;
- Acta de examen;
- Cédula profesional electrónica.

2.2.2 Para Aspirantes con equivalencia de doctorado en el área de ciencias médicas y de la salud, deberán presentar la documentación que acredite alguna de las siguientes situaciones:

- Constancias de médico especialista con dos especialidades reconocidas por Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM); o
- Constancias de médico con especialidad y subespecialidad reconocida por CONACEM; o
- Constancias de médico con especialidad reconocida por CONACEM y Título de maestría.

2.3 En los casos en que se solicite apoyo para cambio de residencia, deberá registrar el comprobante de domicilio a nombre de la o el Aspirante y que avale el domicilio de residencia indicado en su CVU. Únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- Copia de la credencial de elector emitida por el INE con domicilio visible;
- Estado de cuenta bancario o departamental con antigüedad no mayor a 3 meses al momento de su postulación;
- Contrato de arrendamiento vigente.

2.4 Para Aspirantes con nacionalidad extranjera: constancia de residencia temporal o permanente emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM);

Notas:

- El archivo del Oficio de Postulación para la Modalidad 2 deberá contener los 2 oficios requeridos.
- La documentación deberá anexarse digitalizada, en archivos con formato PDF no mayor a 2 MB;





- Para Aspirantes con equivalencia de doctorado en el área de ciencias médicas y de la salud, se deberá incluir en un solo archivo todos los documentos solicitados según cada situación.
- En caso de que previo al cierre de la Convocatoria, la o el aspirante que no cuente con alguno de los documentos requeridos, podrá ingresar una carta con firma autógrafa y acompañada en el mismo archivo con copia de una identificación oficial (INE por ambos lados o pasaporte vigente), expresando su compromiso de presentar el documento faltante antes de formalizar la beca, en el supuesto de ser asignada y estará condicionada a su cumplimiento en los tiempos establecidos en el calendario de la presente Convocatoria.
- No se aceptará ningún otro documento distinto a los especificados.

3. Registro de solicitudes

- 3.1 Para realizar el registro de la solicitud, la o el Aspirante deberá contar con un *usuario y contraseña*, mismo que se genera al dar de alta su [Currículum Vitae Único \(CVU\) >](#) a través de los mecanismos establecidos en el portal del Conacyt (www.conacyt.gob.mx).
- 3.2 Con la ayuda del [Manual de Usuario >](#) la o el Aspirante deberá registrar la [Solicitud de beca en línea >](#) disponible en el portal institucional del Conacyt, ingresando con su *usuario y contraseña*, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta convocatoria.
- 3.3 Al término del registro de la solicitud, ésta deberá ser firmada electrónicamente por la o el Aspirante, mediante la firma electrónica generada en el sistema del Conacyt.

Notas:

- El Conacyt no garantiza la solución de los problemas que no se reporten con la debida antelación y antes de los tres días hábiles previos a la fecha límite para la recepción de solicitudes indicada en el calendario de la presente Convocatoria. Se recomienda registrar y enviar la solicitud con la debida anticipación.
- En caso de que la o el Aspirante haya gozado de una o varias becas del Conacyt en sus estudios anteriores, deberá haber concluido su trámite de liberación ([Carta de Reconocimiento >](#)), de no estar concluido dicho trámite para todos los apoyos previos, el sistema no permitirá el registro de la solicitud.
- Si en la solicitud la o el **Aspirante** no indica que por motivos de la estancia posdoctoral debe de cambiar de residencia, razón que deberá estar sustentada con la información contenida en la solicitud, CVU y documento anexo, el requerimiento del monto único para gastos de traslado e instalación no podrá ser reclamado.





4. Evaluación y Selección

- 4.1 La CABI del Conacyt con apoyo de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI llevará a cabo el proceso de selección, revisando que las solicitudes cumplan con todos los requisitos de la Convocatoria y existiendo un período para la atención de inconsistencias.
- 4.2 Las solicitudes incompletas o que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria o que hayan sido presentadas al Conacyt a través del portal institucional posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de selección correspondiente.
- 4.3 La evaluación será conducida por el Conacyt y se realizará con apoyo de al menos dos evaluadores, cuyas recomendaciones fundamentarán la pertinencia de asignación de las mismas.

Los evaluadores serán Investigadores pertenecientes al SNI, cuya área de conocimiento sea acorde al área de conocimiento del proyecto propuesto en cada solicitud y/o especialistas identificados por el Conacyt en los proyectos [Programas Nacionales Estratégicos](#) ▶ [Ciencia de Frontera](#) ▶ o [Proyecto prioritario del Gobierno mexicano](#) ▶.

- 4.4 Mediante un formulario electrónico elaborado por el Conacyt, cada evaluador emitirá sus recomendaciones de forma independiente, tomando en cuenta los siguientes criterios:

Modalidad 1. Estancias Posdoctoral académica:

- a. La pertinencia y concordancia del proyecto con la presente Convocatoria;
- b. El potencial buen desarrollo del proyecto basado en los antecedentes académicos y/o laborales de la o del Aspirante;
- c. La pertinencia en la selección de la o el Asesor del Proyecto, así como de la Institución Receptora dadas sus líneas de investigación y aplicación del conocimiento relativas al proyecto propuesto;
- d. La claridad, viabilidad y congruencia de los objetivos y las metodologías del proyecto;
- e. La viabilidad y pertinencia del plan de trabajo para ejecutarse y concluirse correctamente en 12 meses;
- f. El impacto, innovación y desarrollo en investigación que detonará el proyecto en las áreas del conocimiento en las cuales incidirá.





Modalidad 2. Estancias Posdoctoral de Incidencia:

- a. La pertinencia y concordancia del proyecto con la presente Convocatoria;
- b. El potencial buen desarrollo del proyecto basado en los antecedentes académicos y/o laborales de la o el Aspirante;
- c. La pertinencia en la selección de la o el Asesor del Proyecto, así como de la Institución Receptora dadas sus líneas de investigación y aplicación del conocimiento relativas al proyecto propuesto;
- d. La claridad, viabilidad y congruencia de los objetivos y las metodologías del proyecto;
- e. La viabilidad y pertinencia del plan de trabajo para ejecutarse y concluirse correctamente en doce meses;
- f. La relevancia y pertinencia, así como la innovación en intervenciones y dinámicas del proyecto en beneficio de la sociedad y el país;
- g. Coherencia del proyecto con los temas a los que se adhieren.

4.5 Debido a la naturaleza de las modalidades de becas amparadas en la presente Convocatoria, el Conacyt basará la selección para la asignación de becas por modalidad, considerando la disponibilidad presupuestal, el cumplimiento a los requisitos establecidos, la calificación mínima establecida por el Conacyt para cada modalidad, misma que estará en función del número de solicitudes recibidas y las calificaciones obtenidas de la evaluación realizada a cada solicitud, así como la posibilidad de integrar una valoración de un Grupo Interno de Trabajo.

Preferencias:

- Se dará preferencia a las solicitudes cuyos temas estén relacionados al estudio, control y/o erradicación del SARS-CoV-2 (COVID-19);
- Para la Modalidad 1: Estancias Posdoctorales Académicas, se dará preferencia a las solicitudes cuya institución sede se encuentre ubicada fuera de la Ciudad de México.

5. Consulta de resultados

La relación de las solicitudes aprobadas para su asignación podrá ser consultada en la página electrónica del Conacyt (www.conacyt.gob.mx), en la sección “Convocatorias / Convocatorias Estancias Posdoctorales Nacionales / Resultados”, según el calendario establecido en la Convocatoria.

Cualquier cambio a las propuestas evaluadas, aprobadas y publicadas, deberá notificarse oficialmente por conducto de la o el *Asesor de Proyecto* de la becaria o el becario, a la CABI del Conacyt para su revisión y autorización, de conformidad a los criterios establecidos en los artículos 21, 22 y 23 del [Reglamento de Becas](#) ►





6. Formalización

- a. El otorgamiento de los apoyos descritos en la presente Convocatoria estará sujeto a la suscripción de un Convenio de Asignación de Beca (CAB) a través del titular de la CABI del Conacyt con la o el Becario;
- b. Los CAB que no sean suscritos en los plazos establecidos en la convocatoria, podrán derivar en la cancelación de las becas;
- c. El Conacyt emitirá la Carta de Asignación del apoyo posterior a la publicación de resultados, de conformidad al calendario para la formalización;
- d. La o el Becario aprobado que sea miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), estará en la obligación de informar al SNI sobre su situación en torno a su estancia posdoctoral en México, de conformidad con el Reglamento del mismo Sistema.

7. Restricciones

- a. Para el caso que la o el becario tenga adeudos o incumplimientos con el Conacyt derivados de los compromisos de las partes especificadas en Convocatorias o Convenios de Asignación de Recursos anteriores, el Conacyt podrá no formalizar un nuevo Convenio de Asignación de Recursos con dicha becaria o becario;
- b. Para el caso que la Institución Receptora tenga adeudos o incumplimientos con el Conacyt derivados de los compromisos de las partes, especificados en convocatorias o Convenios de asignación anteriores, este Consejo se reserva el derecho de formalizar nuevos convenios de asignación relacionados con dicha Institución.

VI. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

La asignación de los recursos económicos del apoyo para gastos se efectuará posterior a la conclusión de la formalización del CAB y de manera directa a la o el Becario en ministraciones mensuales durante los 5 primeros días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente y de conformidad con los términos establecidos en el CAB.

Los recursos no ejercidos o pagados en demasía, deberán ser devueltos al Conacyt por la o el Becario en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria o CAB.

VII. COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. De las Instituciones Receptoras:

- a. Generar las condiciones necesarias para lograr el objeto para el cual se otorgó el apoyo.





2. De la o el **Asesor de Proyecto**:

- a. Generar un oficio en donde manifiesta su aceptación para participar como asesora o asesor técnico del proyecto;
- b. Generar y proveer las condiciones e insumos necesarios, según sea el caso, para el óptimo desarrollo del Proyecto académico de la o el Becario;
- c. Asesorar y supervisar las actividades de la o el Becario para garantizar el cumplimiento del Proyecto académico propuesto en la solicitud previamente aprobado por el Conacyt;
- d. Promover la vinculación del trabajo de investigación de la o el Becario con las líneas de investigación del grupo, responsable del proyecto académico o Institución Receptora;
- e. Autorizar y supervisar aquellas actividades debidamente justificadas que la o el Becario deba de realizar fuera de la Institución Receptora, como parte del Proyecto Académico de la estancia posdoctoral;
- f. Avalar el informe final sobre el programa de trabajo realizado por la o el Becario ([Formato IAF ▶](#));
- g. Comunicar al Conacyt y al Representante Legal cualquier circunstancia que impida el desarrollo del Proyecto académico según la propuesta aprobada y de considerarlo necesario, solicitar al Conacyt la suspensión temporal o cancelación definitiva del apoyo debidamente justificada.

3. De la o el **Becario/a**:

- a. Cumplir con su programa de trabajo, con dedicación de tiempo completo a la estancia posdoctoral;
- b. Comunicar a la o el Asesor de Proyecto, sobre cualquier cambio al programa aprobado, así como sobre el desarrollo del proyecto;
- c. Avisar a la o el Asesor de Proyecto, cuando finalice el programa de trabajo autorizado y entregar el reporte final correspondiente, así como, y de ser el caso, copias de las publicaciones generadas durante la estancia posdoctoral, a más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación de ésta;
- d. Presentar al Conacyt el reporte final de actividades debidamente avalado por la o el Asesor de Proyecto, dentro de los 30 días calendario posterior al término de la vigencia de la estancia, ([Formato IAF ▶](#)).

4. Del **CONACYT**:

- a. Suscribir electrónicamente el CAB, dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo;
- b. Realizar la ministración de los recursos económicos a las y los Becarios posterior a la formalización del CAB dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente.





VIII. SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES APROBADAS Y EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS

La CABI del Conacyt, a través de la Subdirección de Movilidad, dará seguimiento académico a los compromisos establecidos en el CAB correspondiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), los resultados serán tomados en consideración para el eventual otorgamiento de apoyos posteriores a la Institución receptora.

IX. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que, con motivo de la presente *Convocatoria*, integren las y los Aspirantes.

Si derivado de la verificación, si se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada, el Conacyt procederá a la suspensión o cancelación del apoyo.

El Conacyt, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento informes del avance de la estancia posdoctoral.

X. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de la misma, sin requerir para ello la autorización explícita de los Beneficiarios.

XI. CANCELACIÓN Y TÉRMINO DE LA BECA

Las causales de terminación y cancelación de la beca serán las previstas en el CAB y aquellas que señala el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) ►.

El compromiso adoptado por la o el Becario se considera concluido cuando se ha cumplido con el objeto de la beca, la obtención y presentación ante el Conacyt de la constancia o documentación que acredite la finalización del proyecto. En caso contrario, la o el Becario quedará en estatus de Incumplimiento ante el Conacyt, y no será susceptible de recibir algún otro tipo de apoyo por parte de este Consejo.





XII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases;
2. La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso;
3. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las y los Beneficiarios con motivo de la presente Convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios, el cual es publicado en la página electrónica del Conacyt;
4. La presente Convocatoria se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de las y los Aspirantes, sin que esto implique obligación alguna para el otorgamiento del apoyo por parte del Conacyt;
5. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado;
6. No se considerarán peticiones por parte de los o las aspirantes de modificación de información o documentos en las solicitudes posteriores al término de recepción de solicitudes;
7. La o el Aspirante no podrá participar en forma simultánea en más de una Convocatoria o proceso de selección de beca del Conacyt;
8. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la Convocatoria;
9. El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa;
10. No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de este ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo;
11. A fin de verificar que la o el Aspirante no se encuentra en situación de adeudo con el Conacyt, deberá atender en específico a lo dispuesto en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#)▶ previo al trámite de registro, pudiendo comunicarse con la Dirección de Becas adscrita a la CABI . Para consultas y mayor información al respecto. El correo de contacto es: liberaciondebeca@conacyt.mx;
12. La responsabilidad de realizar el trámite de solicitud de Carta de Reconocimiento relativa a apoyos otorgados por el Conacyt para alguna beca de formación o consolidación, previa al envío de la solicitud en la presente Convocatoria, es de la o el Aspirante, por tratarse de un trámite personal;





13. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento;
14. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria, se darán de manera exclusiva a las o los Aspirantes;
15. El Conacyt, con base en las becas declinadas de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras u otros Aspirantes que no fueron favorecidos (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

XIII. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

i. DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

ii. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las y los Becarios destinatarios de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

iii. LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





iv. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la o el proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las y los becarios y las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.





v. APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanista, tecnológica y la innovación, debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las y los becarios deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los becarios que resulten seleccionados, se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

vi. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.





vii. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La o el Beneficiario en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los beneficiarios obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos o las proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

viii. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

ix. DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Los Apoyos en los que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen proyectos en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.





XIV. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la CABI, previa consulta con la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En estos casos las determinaciones emitidas serán definitivas e inapelables.

XV. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La recepción de la documentación en materia de la Convocatoria 2021(4). Estancias posdoctorales por México en apoyo por SARS-CoV-2 (COVID-19). Modalidades 1 y 2, será vía electrónica en los formatos preestablecidos en presente Convocatoria y en el espacio disponible en www.conacyt.gob.mx ▶.

XVI. GLOSARIO

- **APF:** Administración Pública Federal;
- **Aspirante:** Candidato/a a realizar la estancia posdoctoral;
- **Asesora o asesor de Proyecto:** Personal adscrito a la **Institución receptora**, quien fungirá como tutora o tutor de la o el **Becario/a**, asesorando y verificando el desarrollo y conclusión del proyecto autorizado;
- **Becaria o becario:** Condición que adopta la o el **Aspirante** al ser apoyado/a por el Conacyt para realizar una estancia posdoctoral;
- **CAB:** Convenio de Asignación de Beca; firmado por la o el titular de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt y la o el Becario/a donde se establecen los Términos, Condiciones y Compromisos de la asignación de los recursos;
- **CPI:** Centro Público de Investigación;
- **Conacyt:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- **Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal:** Dependencias y entidades administrativas vinculadas al Poder Ejecutivo Federal;
- **IES:** Institución Pública de Estudios Superiores;
- **Institución Receptora:** Institución Pública de Educación Superior, Centro Público de Investigación o Instancia federal o paraestatal donde se realizará la estancia posdoctoral;
- **Proyecto Académico:** Propuesta de trabajo que integra actividades académicas y/o de investigación a realizarse durante la estancia posdoctoral;





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Mayores informes en:

Oficinas Centrales del CONACYT

Dirección de Vocaciones Científicas y SNI de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores

Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. Piso, ala sur, Col. Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

O en las **Oficinas de la Direcciones Regionales del CONACYT.**

Para mayor información o aclaración, favor de comunicarse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México) a la Subdirección de Movilidad, a la atención de:

anromero@conacyt.mx

mamendoza@conacyt.mx

Para todo problema de carácter técnico referente al registro de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, contactar al Centro de Soporte Técnico a los teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-8649 o vía correo electrónico: cst@conacyt.mx. En un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México).

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a los términos y anexos, así como al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel (Reglamento de Becas del Conacyt) y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.

Responsable del programa

Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores**

Subdirección de Movilidad

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Demarcación Territorial Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, a 12 de octubre de 2021.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REVISA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA CORRESPONDIENTE.

